

DECRETO N° **1228**

TEMUCO, **11 ABR. 2023**

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 04 de julio 2022, que modifica la Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 4 espacios de comercialización para "Food Truck" los días 31 de marzo y 01 de abril de 2023, para emprendedoras en Museo Ferroviario Pablo Neruda de la comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 4 espacios de comercialización para "Food Truck", cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde expusieron y comercializaron sus productos en Festival de Arte e Iluminación "Lumínico", actividad realizada en el Museo Ferroviario Pablo Neruda de la comuna de Temuco los días 31 de marzo y 01 de abril de 2023, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	CONCHA	COOK	NATHALIA ANDREA		COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
2	GONZÁLEZ	ESTRADA	ROMINA VANESSA		JUGOS, MALTEADAS Y COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
3	PAINEN	ROJAS	VICTORIA DANAE		COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
4	CERDA	GARAY	YESSENIA BETZABÉ		CAFETERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico, fue responsable del cumplimiento de las disposiciones tributarias y sanitarias correspondientes, además de la fiscalización de los Food Truck pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, resguardando el orden y la seguridad del lugar.

4.- Se designó como ejecutora responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, personal de planta, grado 8 profesional, Encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien veló por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
H [Signature]
MTM/SSB/JCL/MPG/acl

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Oficina de Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad de Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica